



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.4/L.544/Rev.1  
6 noviembre 1958  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Décimotercer período de sesiones  
CUARTA COMISION  
Tema 40 del programa

EL PORVENIR DEL TOGO BAJO ADMINISTRACION FRANCESA

Argentina, Birmania, Canadá, Ceilán, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Ghana, Guatemala, India, Irlanda, Italia, Liberia, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Perú, Venezuela y Yugoslavia:  
proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1182 (XII) de 29 de noviembre de 1957,

Tomando nota del informe del Comisionado de las Naciones Unidas para la supervisión de las elecciones en el Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración francesa sobre la organización, la realización y el resultado de las elecciones celebradas el 27 de abril de 1958 en dicho Territorio,

Tomando nota de la resolución del Consejo de Administración Fiduciaria T/RES/1921 (S-VIII) de 17 de octubre de 1958,

Tomando nota de las declaraciones hechas por el representante de Francia y por el Primer Ministro de la República del Togo durante el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General,

Considerando además la resolución aprobada por la Cámara de Diputados de la República del Togo el 23 de octubre de 1958,

1. Toma nota de que los Gobiernos de Francia y del Togo han decidido, de común acuerdo, que el Togo alcanzará la independencia en 1960, en conformidad con los deseos expresados por la Cámara de Diputados del Togo;

2. Expresa su profundo reconocimiento por la labor que realizaron el Comisionado de las Naciones Unidas y su personal;

3. Felicita a Francia y a las autoridades y al pueblo del Togo por sus realizaciones en el Togo, que hacen posible la consecución de los objetivos básicos del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

/...

4. Resuelve en consecuencia, en conformidad con la Autoridad Administradora, que el día, que fijarán de común acuerdo el Gobierno de Francia y el Gobierno del Togo, en que la República del Togo llegue a ser independiente en 1960, dejará de estar en vigor el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946, según se dispone en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

-----